

**CLAUSULA ADICIONAL No. 3
A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 202000010**

PARTES: **LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S**
NIT: 800.049.104-1

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU -
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

PLAZO INICIAL: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020

VALOR INICIAL: Ocho Millones de pesos M.L. (\$8.000.000)

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Otrosí:** Modificación Alcance aceptación de oferta No 202000010.
CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Hasta el 31 de marzo de 2021.

VALOR FINAL: Ocho Millones de pesos M.L. (\$8.000.000)
PLAZO FINAL: Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021

La presente constituye cláusula adicional No. 3 a la aceptación de oferta No 202000010, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el 29 de enero de 2020, se aceptó la oferta número 20200010, con LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000) y con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de cumplir el objeto para la "Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
- b) Que el 16 de julio de 2020, se suscribió OTROSÍ N° 1, se amplía el alcance de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones de la solicitud privada de mínima cuantía y aceptada con el número 202000010 para incluir la realización de la Prueba rápida o anticuerpos para COVID-19 y Exámenes periódicos complementarios para el desarrollo de los sistemas de vigilancia y el SGSST.

**Rdo
Jurídico
Colmedicos**

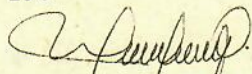
- c) Que el 28 de diciembre de 2020, se suscribió cláusula adicional al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
- d) Que el supervisor del contrato el día 21 de enero de 2021, mediante radicado 202100181 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, para garantizar el ingreso y retiro del personal y la gestión de los programas de vigilancia epidemiológica, programas para la gestión de riesgos de la organización y el control de patologías que puedan generar enfermedades laborales, accidentes de trabajo y/o afectación de la salud de los funcionarios, la realización exámenes complementarios al personal, tipo de pruebas rápidas de diagnóstico para Covid 19, todo en el marco del desarrollo del SGSST.
- e) Que la siguiente cláusula se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, el cual establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 3 a la aceptación de oferta No 202000010 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento.

Para constancia se firma en Medellín, 27 de enero de 2021

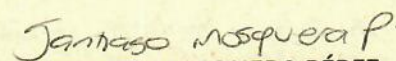
ESU



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA



SANTIAGO MOSQUERA PÉREZ

Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios *P.Villa R*
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión *R.M.B.*